

RESOLUCIÓN 1319 DE 2007

(marzo 30)

Diario Oficial No. 46.586 de 30 de marzo de 2007

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Por la cual se modifica la Resolución número 4356 de 2005 que ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 780 de 2014, 'por medio de la cual se delegan unas funciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.061 de 11 de febrero de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,

en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 7.1 y 7.17 del Decreto número 2056 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2056 de julio 24 de 2003, el Gobierno Nacional modificó la estructura del Instituto Nacional de Vías, el cual define el objeto, funciones, patrimonio y estructura;

Que el Decreto 2056 de julio 24 de 2003, en el artículo 3o, numeral 3.5 establece como uno de los bienes que conforman el Patrimonio del Instituto Nacional de Vías, los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo;

Que el Decreto 2056 de julio 24 de 2003, en el artículo 7o, numeral 7.1 establece como función del Despacho del Director General la función de: “Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal”;

Que el Decreto 2056 de julio 24 de 2003, en el artículo 7o, numeral 7.14 establece como función del Despacho del Director General “crear y organizar con carácter permanente o transitorio, comités, grupos de trabajo que se requieran dentro de la organización, para garantizar su funcionamiento”;

Que mediante la Resolución número 4356 del 14 de septiembre de 2005 se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías;

Que la Resolución 4356 del 14 de septiembre de 2005 establece como función de la Secretaría General Administrativa “Dirigir, controlar y evaluar el manejo de los recursos financieros para que estos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las Normas Orgánicas del Presupuesto Nacional”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar la Resolución número 4356 de 2005 en el sentido de suprimir el Area de Peaje de la Subdirección de Apoyo Técnico dependiente de la Secretaría General Técnica del Instituto Nacional de Vías.



ARTÍCULO 2o. Crear el Area de Peaje en la Secretaría General Administrativa, la cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Administrar, evaluar y hacer seguimiento a todas las actividades relacionadas con el registro y control de los ingresos de peajes de la infraestructura vial no concesionada a cargo del Instituto Nacional de Vías.
2. Controlar, evaluar y hacer seguimiento a las operaciones de pesaje en la infraestructura vial no concesionada a cargo del Instituto Nacional de Vías.
3. Realizar los estudios técnicos necesarios para que el Instituto Nacional de Vías proponga al Ministerio de Transporte los esquemas de tarifas a aplicar en las casetas de peaje a cargo de la entidad.
4. Controlar los sistemas de información software y hardware que soportan la administración, manejo y control de recaudo y conteos de tránsito utilizados por los contratistas, los cuales deberán ser validados por el Area de Desarrollo Informático.
5. Elaborar los informes técnicos, financieros, jurídicos y administrativos relacionados con la administración de peajes que sirvan de insumo a otras entidades del Estado para estudios de planeación, demanda de tránsito, ingresos y evaluaciones económicas.
6. Preparar los informes relacionados con la administración de peaje que el Director General del Instituto Nacional de Vías deba presentar a los entes de control.
7. Realizar auditorías especiales cuando existan discrepancias en la información de recaudo, conteos y evasión reportada por los concesionarios e interventores y la del Instituto.
8. Evaluar los mecanismos de control existentes en la operación, recaudo y manejo de peaje y proponer al Director General la implementación de estrategias y nuevos procedimientos, tendientes a minimizar el riesgo y garantizar la efectividad en la administración del recaudo de peaje.



ARTÍCULO 3o. <Artículo derogado por el artículo [13](#) de la Resolución 780 de 2014>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [13](#) de la Resolución 780 de 2014, 'por medio de la cual se delegan unas funciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.061 de 11 de febrero de 2014.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1319 de 2007:

ARTÍCULO 3. Modificar la Resolución número 4356 de 2005 en el sentido de delegar en la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras de la Secretaría General Técnica la función de:

1. Adelantar los procesos contractuales para la construcción y adecuación de las estaciones de peaje en la infraestructura vial no concesionada.



ARTÍCULO 4o. Modificar la Resolución número 4356 de 2005 en el sentido de delegar en la Subdirección de Apoyo Técnico de la Secretaría General Técnica la función de:

1. Identificar en coordinación con la Secretaría General Técnica y la Secretaría General Administrativa las vías susceptibles del cobro de peaje y adelantar los estudios técnicos, de demanda de tránsito y socioeconómicos para viabilizar el cobro.



ARTÍCULO 5o. La Secretaría General Administrativa deberá hacer los ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías, pertinente a las funciones delegadas en la presente resolución.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2007.

El Director General,

DANIEL ANDRÉS GARCÍA ARIZABALETA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

